

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

DATOS DE LA PLANIFICACION:

16989

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

Nombre: Planificacion Solicitud Convocatoria N° 437

Tipo de planificacion: NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN

Fecha de planificación: 2020-02-14 05:35:50

Total vacantes: 3

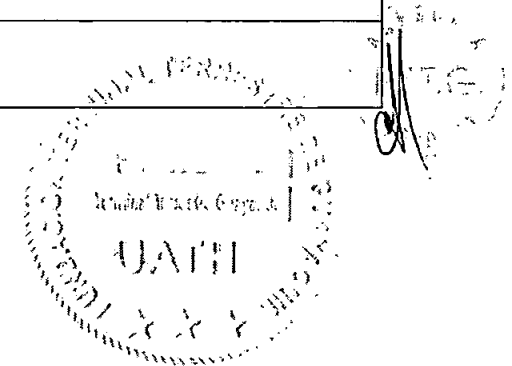
DETALLE DE PLANIFICACION

FECHA INVITACION	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2020-02-14 05:35:57	2021-02-03 12:00:00	193548	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN INTERNA"	1
2020-02-14 05:36:29	2021-02-03 12:00:00	193175	ASISTENTE LEGAL"	1
2020-02-14 05:36:56	2021-02-03 12:00:00	193169	JEFE DE BODEGA"	1

Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS			
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA
Código:		INTERFAZ	
Denominación:	Asistente Legal	Director Jurídico, personal y unidades de la Institución, Instituciones públicas, juzgados, tribunales, otras personas naturales y jurídicas	Nivel de Instrucción:
Nivel:	No profesional		Tercer año aprobado, Certificado de culminación Superior
Unidad o Proceso:	Dirección Jurídica		Título Requerido:
Rol:	Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico		Si
Grupo Ocupacional:	Servidor Público 1		Área de Conocimiento:
Ámbito:	Local		Derecho, Jurisprudencia,
2. MISIÓN		7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	
Ejecución de actividades jurídicas, trámites administrativos y procesos jurídicos institucionales		Tiempo de Experiencia:	6 Meses
		Especificidad de la experiencia:	Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad y su Reglamento, Código de Trabajo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Código Civil y demás Normativa Legal vigente.
3. ACTIVIDADES ESENCIALES		5. CONOCIMIENTOS	
Analiza y ordena trámites administrativos, notificaciones judiciales y documentos de los diferentes procesos y juicios institucionales.		Manejo de información, trámites legales, Código Orgánico General de Procesos.	
Actualiza el archivo de procesos administrativos y judiciales.		Conocimiento de técnicas en documentación y archivo.	
Recopila y analiza información para los diferentes procesos administrativos y jurídicos que requiere la institución.		Conocimiento de los diferentes tipos de trámites legales, administrativos y judiciales.	
Participa en la elaboración de contratos y revisión de ordenanzas, decretos, reglamentos, acuerdos y resoluciones.		Código Civil, normativa jurídica aplicable.	
Elaboración de informes jurídicos, convenios y resoluciones.		Redacción Legal.	



Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil



8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Pensamiento Analítico	Medio	Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.	Aprendizaje Continuo	Medio	Mantiene su formación técnica. Realiza una gran esfuerzo por adquirir nuevas habilidades y conocimientos.
Organización de la Información	Medio	Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.	Trabajo en Equipo	Medio	Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene un actitud abierta para aprender de los demás.
Recopilación de Información	Medio	Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)	Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Pensamiento Conceptual	Medio	Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros.	Trabajo en Equipo	Medio	Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene un actitud abierta para aprender de los demás.
Comprensión Oral	Medio	Escucha y comprende los requerimientos de los clientes internos y externos y elabora informes.	Trabajo en Equipo	Medio	Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene un actitud abierta para aprender de los demás.



RESOLUCIÓN
No. 2015-029-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."



QUE, mediante Resolución No. 2011-006-FTTG-RHU, de fecha 14 de marzo del 2011 se crean los cargos de Asistente de Desarrollo Institucional, Analista de Control de Gestión, Auxiliar de Sistemas, Analista Contable 1 y Abogado 2, y debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar los respectivos concursos de merecimiento y oposición.

QUE, conforme al informe No. 2015-085-UATH-FTTG, de fecha 22 de Septiembre de 2015 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 5 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

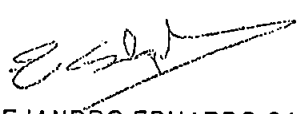
ART.1.- APROBAR la creación de 5 puestos con sus respectivas descripciones y perfiles adjuntos, de acuerdo al siguiente detalle:

Puesto	Rol	Grupo Ocupacional	Grado	RMU
Auxiliar de Bodega	Servicios	Servidor Público de Servicio 1	1	\$527.00
Asistente Administrativa de Sistemas	Ejecución de apoyo y tecnológico	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$733.00
Asistente Legal	Administrativo	Servidor Público 1	7	\$587.00
Analista de Control de Gestión 2	Ejecución y coordinación de procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
Coordinador de Servicios Institucionales	Ejecución de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 26 de Octubre del 2015.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2015 (Presupuesto FTTG-2015).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año dos mil quince.


MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL


JPA/EAS



RESOLUCIÓN
No. 2015-030-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2011-006-FTTG-RHU, de fecha 14 de marzo del 2011 se crean los cargos de Asistente de Desarrollo Institucional, Analista de Control de Gestión, Auxiliar de Sistemas, Analista Contable 1 y Abogado 2, y debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar los respectivos Concursos de Méritos y Oposición.

QUE, conforme al informe No. 2015-085-UATH-FTTG, de fecha 22 de Septiembre de 2015 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 5 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.



EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art.66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

Puesto	Rol	Grupo Ocupacional	Grado	RMU
Auxiliar de Bodega	Servicios	Servidor Público de Servicio 1	1	\$527.00
Auxiliar de Sistemas	Técnico	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
Asistente Administrativa de Sistemas	Ejecución de apoyo y tecnológico	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$733.00
Asistente de Desarrollo Institucional	Ejecución de procesos de apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
Asistente Legal	Administrativo	Servidor Público 1	7	\$817.00
Analista de Control de Gestión	Ejecución de procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
Analista Contable 1	Ejecución de procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
Analista de Control de Gestión 2	Ejecución y coordinación de procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
Abogado 2	Supervisión y ejecución de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00
Coordinador de Servicios Institucionales	Ejecución de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 26 de Octubre del 2015.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2015 (Presupuesto FTTG-2015).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, al veinte y tres días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

UPA/EAS

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, Y DE APELACIONES

En la ciudad de Guayaquil, al 19 de Noviembre del año 2019, de conformidad con el Art.9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram *Delegado de la Autoridad Nominadora*; Ing. Karen Bayas Carey, *Delegada del Responsable de la UATH Institucional* y, Abg. María Belén Palma Parraga, *Delegada del Responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto*, con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición de la vacante:

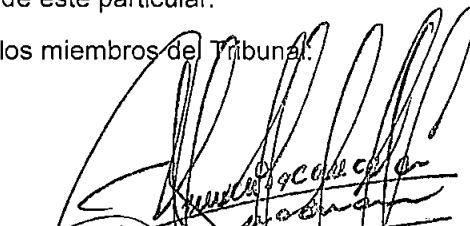
NO. VACANTE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO	GRUPO	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	ASISTENTE LEGAL	1	SERVIDOR PÚBLICO 1	51.01.05.2019.40

El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

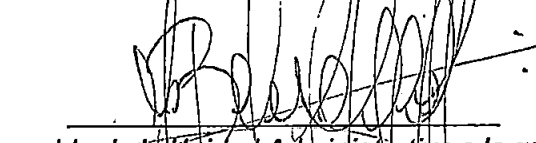
- Conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes en la etapa de verificación del mérito,
- Declarar ganador/es de concurso de méritos y oposición, o
- Declarar desierto el/los concursos de méritos y oposición

En caso de encontrarse inmerso en los casos de incompatibilidad previstos en el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, en el Art. 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; deberá excusarse por escrito al momento en que tenga conocimiento de este particular.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegado de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano


Delegada del Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Abg. María Belén Palma Parraga
C.I. 1308306547
Coordinador Jurídico